

Política y normas sobre la membresía en la AEAM

1. Criterios para membresía

La membresía en la Alianza Ecuménica de Acción Mundial (AEAM) está abierta a iglesias cristianas, organizaciones eclesiales y organizaciones cristianas, y sujeta a aprobación por la Junta Directiva de la AEAM. Se espera que los futuros miembros se adhieran a los [Principios Rectores para la Acción](#) de la AEAM y a los Estatutos de la Asociación. La AEAM no ofrece membresía individual (**Estatutos, Art. 3**).

2. Procedimiento para solicitud de membresía

Iglesias cristianas, organizaciones eclesiales y organizaciones cristianas pueden solicitar la membresía completando y enviando el formulario de solicitud que puede descargarse en este sitio de la AEAM: <http://www.e-alliance.ch/en/s/about-us/join-the-alliance/apply-for-membership/>.¹

El formulario de solicitud también puede obtenerse enviando un mensaje a la Secretaría de la AEAM a members@e-alliance.ch. La iglesia u organización solicitante debe completar los siguientes pasos:

1. Leer los Principios Rectores para la Acción de la AEAM y los Estatutos de la Asociación.
2. Llenar y firmar el formulario de solicitud y confirmar el acuerdo de pagar la cuota mínima anual de membresía de 900 CHF (francos suizos) (450 CHF para iglesias y organizaciones del Sur global que disponen de menos recursos).
3. Adjuntar el informe anual más reciente de la entidad solicitante, así como cualquier otra documentación o información de antecedentes que sea pertinente.
4. Enviar el formulario de solicitud y los documentos adicionales por correo regular a la Secretaría de la AEAM, o escanearlos y enviarlos por correo electrónico a members@e-alliance.ch.

Las solicitudes completas serán examinadas por la Junta Directiva de la AEAM y en un plazo de cuatro semanas se notificará la decisión a la entidad solicitante. Al momento de aceptarse su membresía, la entidad solicitante debe efectuar el pago de la cuota anual de membresía (**Estatutos, Art. 3**).

3. Oportunidades que la membresía ofrece

La membresía en la AEAM conlleva, entre otros, los siguientes beneficios:

1. Oportunidad de colaborar con otras organizaciones miembros de la AEAM, que representan a millones de personas de todo el mundo, en acciones para promover y defender la justicia.
2. Acceso, por medio de la AEAM, a foros y procesos internacionales clave a nivel de políticas sobre los temas prioritarios de la AEAM.
3. Una exposición enriquecedora e inspiradora a iglesias y organizaciones eclesiales de todo el mundo que están involucradas en testimonio activo a favor de la justicia, así como oportunidades para acompañamiento y fortalecimiento mutuos.
4. Derecho a votar en la Asamblea de la AEAM – tanto en la Asamblea electrónica anual (para cuestiones administrativas esenciales) como en la Asamblea General que se celebra cada cuatro años. Éstas son oportunidades clave para definir los temas de campaña y determinar la gobernanza de la AEAM.
5. Derecho a nominar personas para que trabajen en la Junta Directiva, los Grupos Estratégicos de las campañas y los grupos de trabajo de la AEAM.
6. Participación en talleres regionales de la AEAM para fortalecer la capacidad en promoción y defensa.
7. Inclusión de su propio logotipo en publicaciones de la AEAM.
8. Acceso al espacio seguro de trabajo en línea para miembros, donde pueden consultar documentos e información disponibles exclusivamente a los miembros.

¹ El formulario "Join Us" está disponible en español, francés e inglés e la parte derecha del portal.

9. Acceso a recursos fotográficos de calidad profesional disponibles en el espacio de recursos de la AEAM.
10. Oportunidad de colocar pasantes y personas voluntarias en la AEAM para desarrollo de capacidad y promover las metas compartidas de campaña de la AEAM.
11. Emisión de anuncios conjuntos para los medios de comunicación con el fin de incrementar la cobertura y el impacto de los mensajes.
12. Presentación e intercambio de estudios de casos y otros materiales para una mayor visibilidad.
13. Enlace al sitio o los sitios de la AEAM en internet sobre asuntos o acciones clave; los miembros de la AEAM tienen un perfil en el sitio de la AEAM.
14. Oportunidades para representar a la AEAM en foros o procesos internacionales clave a nivel de políticas, que pueden facilitar un mayor acceso y reconocimiento de los miembros.
15. Espacio de exhibiciones compartido con otros miembros de la AEAM en eventos ecuménicos, intereclesiales y de otra índole.
16. Copatrocinio de talleres junto a la AEAM y otros miembros.
17. Publicación (disponible pronto en 2011) de ofertas de empleo de los miembros en el sitio de la AEAM en internet.

4. Responsabilidades de los miembros

Los miembros tienen la responsabilidad de participar en la labor de la Alianza trabajando activamente en una de las campañas, o ambas, y proporcionando insumos y comentarios a los Grupos Estratégicos. También se espera que los miembros participen en actividades locales, nacionales e internacionales de acuerdo a sus propias posibilidades.

A los miembros se les solicita participar en la Asamblea General que se celebra cada cuatro años, en la que tienen la responsabilidad de considerar: el trabajo de la AEAM, futuras direcciones, finanzas y elecciones a la Junta Directiva de la AEAM (**Estatutos, Art. 7**).

Se espera que los miembros voten en la Asamblea General Especial anual para aprobar los estados financieros auditados de la AEAM y atiendan otras cuestiones necesarias que hayan sido presentadas por la Junta Directiva (**Estatutos, Art. 7**).

Asimismo, se espera que los miembros contribuyan financieramente al trabajo de la AEAM (**Estatutos, Art. 5**) y brinden otros apoyos a la labor de la Alianza, según la necesidad y sus propias posibilidades.

5. Roles de liderazgo

La Alianza Ecuménica de Acción Mundial alienta vigorosamente a sus miembros a que participen y se involucren en el trabajo de la Alianza. Se invita al personal o representantes de los miembros de la AEAM, que cuenten con experiencia apropiada, a postular su candidatura para ocupar posiciones de liderazgo en los Grupos Estratégicos y la Junta Directiva de la AEAM.

5.1. Grupos Estratégicos

Cada Grupo Estratégico desarrolla y promueve la implementación de un marco para la acción de su propia campaña. Se puede nominar a personal o representantes de los miembros de la AEAM para que sirvan en los Grupos Estratégicos. La Junta Directiva designa a las personas que integran los Grupos Estratégicos (**Estatutos, Art. 8**).

5.2 Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano de gobierno de la Alianza Ecuménica de Acción Mundial durante el periodo entre Asambleas Generales. Se puede nominar a personal o representantes de los miembros de la AEAM para su elección a la Junta Directiva cada cuatro años durante la Asamblea General. La Asamblea elige a nueve integrantes de la Junta Directiva. Además, cada uno de los dos Grupos Estratégicos nombra a uno/a de sus integrantes a fin de que la Junta Directiva electa por la Asamblea General considere designarle para que sirva ex officio en la Junta con voz y voto (**Estatutos, Art. 8**).

6. Cuotas de membresía

Cada miembro de la AEAM pagará una cuota anual de membresía que es determinada por la Junta Directiva (**Estatutos, Art. 5**). Actualmente, la cuota anual es de 900 CHF (francos suizos). Los miembros del Sur global cuyos recursos financieros son más limitados pueden pagar una cuota anual de 450 CHF. Se espera que los miembros que cuentan con más recursos hagan una mayor contribución, aparte de la cuota anual mínima de membresía, para el financiamiento general de la AEAM y proyectos específicos.

La duración de la membresía es el año calendario, del 1 de enero al 31 de diciembre. Se invita a los miembros a confirmar, a más tardar en el tercer trimestre de cada año, que aportarán su cuota de membresía y otras contribuciones para el año siguiente. La factura por cuota de membresía será enviada a más tardar el 30 de marzo del año siguiente y el pago se espera para el 30 de junio.

Las cuotas de membresía pueden ser pagadas mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que la factura indica, o bien con tarjeta de crédito (Visa, MasterCard) en el área segura para miembros disponible en el sitio de la Alianza en internet.

Las organizaciones miembros que no sean capaces de pagar la cuota de membresía requerida pueden solicitar anualmente una exoneración de este pago.

7. Política sobre exoneración de la cuota de membresía

La Alianza Ecuménica de Acción Mundial procura involucrar en su trabajo a una amplia gama de iglesias cristianas, organizaciones eclesiales y organizaciones cristianas. Reconoce que a iglesias y organizaciones del Sur global que disponen de escasos recursos les interesa unirse a la AEAM y apoyar la labor de ésta, pero podrían no ser capaces de pagar la cuota de membresía requerida. Todas las solicitudes de exoneración de la cuota de membresía que los miembros presenten serán consideradas de acuerdo a las disposiciones de esta Política.

1. Toda solicitud de exoneración de la cuota de membresía debe ser enviada directamente por el miembro o futuro miembro al Director Ejecutivo o la Directora Ejecutiva o la persona responsable de membresías de la AEAM.
2. Al miembro que solicitó la exoneración le contactará el Director Ejecutivo o la Directora Ejecutiva o la persona responsable de membresías para acusar recibo de la solicitud e iniciar negociaciones con el fin de establecer si el miembro podría pagar una parte de la cuota de membresía requerida.
3. Un futuro miembro que desee exoneración de la cuota de membresía debe completar un formulario de solicitud de membresía y proporcionar los documentos requeridos para su membresía, incluyendo estados financieros recientes, además de documentos tales como un informe anual y declaración de misión, estatutos e información detallada sobre actividades de campaña.
4. La decisión ya sea de exonerar el pago de la cuota de membresía o de aceptar una cuota reducida quedará a discreción de la Junta Directiva.
5. En caso de que un miembro no pueda ofrecer pago completo o ningún pago de la cuota de membresía, se estudiará la posibilidad de que proporcione asistencia 'en especie' a la AEAM. Algunos ejemplos de dicha asistencia, en vez del pago de la cuota, son:
 - i. traducción y promoción de materiales de la AEAM;
 - ii. organización de un evento local en nombre y con aprobación de la AEAM, a fin de compartir información sobre el trabajo programático de la AEAM; y/o
 - iii. asistencia con el reclutamiento de nuevos miembros para la AEAM.
6. Los miembros que brinden asistencia 'en especie' en vez de pagar la cuota de membresía presentarán informes sobre la asistencia proporcionada y dichos informes serán monitorizados y verificados por la persona responsable de membresías de la AEAM.
7. La exoneración o reducción de la cuota mínima de membresía se aprobará anualmente y será renovable a discreción de la Junta Directiva. A fin de solicitar una renovación, el miembro debe proporcionar información financiera actualizada y/o demostrar que ha brindado a la AEAM una asistencia 'en especie' satisfactoria.

8. Renovación de la membresía

La membresía de la Alianza Ecuménica de Acción Mundial se renovará automáticamente cada año, a menos que la Secretaría reciba una notificación de retiro por lo menos tres meses completos antes de que finalice el año calendario.

9. Caducidad de la membresía

A los miembros que no han pagado cuotas de membresía y no han estado visiblemente involucrados en acciones relacionadas con las campañas de la AEAM o en comunicación con la Secretaría de la AEAM por un periodo de tres años consecutivos (y tras un recordatorio final por parte de la Secretaría) se les considerará como miembros caducados y podrán ser retirados de las listas de membresía de la AEAM.

10. Sanciones

La Junta Directiva tiene la autoridad para aplicar sanciones contra los miembros, incluyendo remoción por causa (**Estatutos, Art. 8**).

11. Base de datos de los miembros

Se mantendrá una base de datos de los miembros a fin de contar con información sobre sus redes y listas de correo electrónico, para difusión de información y otros propósitos que sean decididos por la Junta Directiva.

12. Protección de datos

Los miembros de la AEAM, así como el personal y representantes de éstos, en virtud de haberse unido a la Alianza autorizan a la AEAM a mantener, utilizar y compartir datos de estas personas (incluso sobre su religión). Estos datos serán usados únicamente para el propósito de promover la meta y los objetivos de la Alianza (**Estatutos, Art. 12**).

Ginebra, junio de 2011